

ÍNDICE

Sesión Ordinaria N° 82-2012 de la Asamblea Institucional Representativa, del 26 de setiembre del 2012.

Modificación del Texto de las Políticas Generales 1.1, 2.1 y 3.1.....2

Modificación del texto del inciso “a” del Artículo 3 y el 7 Reglamento de la Asamblea Representativa.....5

Modificación del Texto de las Políticas Generales 1.1, 2.1 y 3.1 El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

A. La Comisión encargada de revisar las Políticas Generales en el marco de los “Ejes de conocimiento estratégicos” aprobados por la AIR, presentó su dictamen mediante el oficio DAIR-176-2012 del 15 de junio de 2012, en el cual recomienda a esta Asamblea lo siguiente:

a. Modificar el texto de las políticas generales 1.1 del Eje de Docencia, 2.1 del Eje de Investigación y Extensión y 3.1 del Eje de Vinculación universitaria para que se lean de la siguiente manera:

1.1 Se desarrollarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología, procurando ampliar las posibilidades de acceso, la eficiencia y eficacia de los servicios y programas hacia la población estudiantil **acordes con los ejes de conocimiento estratégicos.**

2.1 Se desarrollarán proyectos de investigación y extensión innovadores y de impacto científico y tecnológico, conforme a los fines, principios, valores institucionales **y a los ejes de conocimiento estratégicos.**

3.1 Se establecerá la acción social como un mecanismo para contribuir en la atención de las necesidades del país, **según los ejes de conocimiento estratégicos** y orientada por los ejes transversales aprobados por el III Congreso.

b. Mantener el texto de las otras políticas generales porque se dictamina innecesaria su modificación con el propósito de ajustarla a lo dispuesto en los “Ejes de conocimiento estratégicos para el ITCR”

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Modificar el texto de las políticas generales 1.1, 2.1 y 3.1 para que se lean de la siguiente manera:

1. INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA POLITICAS GENERALES

1.Eje Temático: DOCENCIA	
PERSPECTIVA	
Usuarios	1.1 Se desarrollarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología, procurando ampliar las posibilidades de acceso, la eficiencia y eficacia de los servicios y programas hacia la población estudiantil acordes con los ejes de conocimiento estratégicos.
Financiera	1.2 Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos acorde con los ejes de conocimiento.
Procesos	<p>1.3 Se gestionará el mejoramiento continuo en todos los procesos académicos que aseguren la excelencia basados en los fines, principios y valores institucionales.</p> <p>1.4 Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.</p> <p>1.5 Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente.</p>
Crecimiento y aprendizaje	1.6 Se potenciará el desarrollo del talento humano con la motivación, los conocimientos y habilidades para alcanzar la excelencia académica desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con el ambiente y una cultura de paz.
2.Eje Temático: INVESTIGACION Y EXTENSIÓN	
PERSPECTIVA	
Usuarios	2.1 Se desarrollarán proyectos de investigación y extensión innovadores y de impacto científico y tecnológico, conforme a los fines, principios, valores institucionales y a los ejes de conocimiento estratégicos.
Financiera	2.2 Se mejorará la gestión de fondos tanto internos (y) externos para el fortalecimiento de la investigación, como eje central de la academia y la extensión, e instrumento para la transferencia de sus resultados.
Procesos	<p>2.3 Se promoverá el mejoramiento de procesos relacionados con la investigación y la extensión asegurando la calidad, pertinencia, comunicación e impacto en sus resultados.</p> <p>2.4 Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos relacionados con la investigación y la extensión de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente.</p>
Crecimiento	2.5 Se Incrementará la formación, capacitación y superación de los académicos del ITCR en la formulación, el desarrollo, la comunicación de resultados y la administración de proyectos de investigación y extensión.

3.Eje Temático: VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	
PERSPECTIVA	
Usuarios	<p>3.1 Se establecerá la acción social como un mecanismo para contribuir en la atención de las necesidades del país, según los ejes de conocimiento estratégicos y orientada por los ejes transversales aprobados por el III Congreso.</p> <p>3.2 Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente y no represente una competencia desleal a terceros.</p>
Financiera	<p>3.3 Se asignarán recursos para la acción social de manera que se logre una mayor proyección institucional en el ámbito sociocultural, productivo y organizativo.</p> <p>3.4 Se favorecerá la prestación de servicios como una forma complementaria de financiamiento.</p>
Procesos	<p>3.5 Se planificarán y ejecutarán los procesos administrativos de manera que permitan una mejor disponibilidad de tiempos y recursos asignados a las actividades de acción social.</p> <p>3.6 Se promoverá que los procesos administrativos relacionados con la prestación de servicios se desarrollen con oportunidad y calidad.</p> <p>3.7 Se planearán y ejecutarán los procesos de prestación de servicios y de acción social de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente.</p> <p>3.8 Se fortalecerá la cultura de la comunicación como parte integral de los procesos de vinculación.</p>
Crecimiento y Aprendizaje	<p>3.9 Se incrementará la formación, la capacitación y la superación de las y los funcionarios del Instituto en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos y actividades de acción social y prestación de servicios.</p>

Aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ordinaria N° 82-2012, del 26 de setiembre del 2012.

Modificación del texto del inciso “a” del Artículo 3 y el Capítulo 7 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

CONSIDERANDO QUE:

- A. Se requiere definir a nivel reglamentario el procedimiento para la aprobación, modificación o eliminación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos del ITCR, atendiendo el acuerdo de la AIR-81-2012.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. **Modificar el texto del inciso “a” del Artículo 3 y el Capítulo 7 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa para que se lean de la siguiente manera:**

Artículo 3. Funciones de la AIR

Corresponden a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones:

- a. Aprobar, modificar o eliminar, las Políticas Generales y los Ejes de Conocimiento Estratégicos del Instituto, mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico y en su reglamento interno.

Capítulo 7

Formulación y aprobación de políticas generales y ejes de conocimiento estratégicos

Artículo 31 Objetivos del proceso de formulación, consulta y aprobación

De manera ordinaria, la Asamblea Institucional Representativa realizará un proceso integral de análisis, formulación y aprobación de las políticas generales de la institu-

ción, cada cinco años y de los ejes de conocimiento estratégicos cada diez años,, que tomen en cuenta los logros obtenidos en la ejecución de los planes institucionales y que involucre a todas las instancias formales del Instituto.

Este proceso se realizará con el fin de lograr los siguientes objetivos:

- a. Analizar y evaluar la pertinencia de las políticas generales vigentes o los ejes de conocimiento estratégicos
- b. Eliminar las políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos que hayan perdido vigencia
- c. Formular y aprobar nuevas políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos pertinentes para la buena marcha del ITCR, que permitan reorientar los planes institucionales y redefinir las actividades realizadas por el Instituto, acorde con las circunstancias nacionales e internacionales del momento en que se aprueban.

Artículo 32 Funciones del Directorio en la formulación de políticas generales y ejes de conocimiento estratégicos

El Directorio será responsable de:

- a. Convocar el proceso orientado a la formulación, consulta y aprobación
- b. Aprobar el cronograma del proceso de trabajo.
- c. Integrar la Comisión Central responsable de elaborar la propuesta base.
- d. Organizar y dirigir la sesión de la Asamblea que discutirá y votará la propuesta

Artículo 33 Cronograma del proceso de formulación y aprobación de políticas

generales y los ejes de conocimiento estratégicos

Con el fin de controlar el avance del proceso, de modo que éste sea efectivo y permita lograr una adecuada formulación de las políticas generales o de los ejes de conocimiento estratégicos, el Directorio aprobará un cronograma de trabajo, el cual deberá incluir, al menos, las siguientes etapas:

- a. Convocatoria o fecha de inicio del proceso.
- b. Definición de los períodos de trabajo y entrega de dictámenes de cada uno de los niveles.
- c. Período para que los Consejos de Vicerrectoría, Sede Regional, Centro Académico y Dirección Superior aprueben y entreguen los correspondientes dictámenes.
- d. Período de conformación de la comisión central.
- e. Fecha de entrega de la propuesta base de la comisión central al Directorio.
- f. Fecha, lugar y hora de realización de la sesión de la Asamblea que aprobará las políticas generales o los ejes de conocimiento estratégicos.

Artículo 34 Niveles institucionales participantes en la formulación de políticas generales y de los ejes de conocimiento estratégicos

El proceso de evaluación, formulación y aprobación de políticas generales o de los ejes de conocimiento estratégicos del Instituto deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses laborales y se desarrollará de forma tal que permita la participación de todas las dependencias del Instituto.

Este proceso se realizará en dos niveles, a los cuales les corresponden diferentes responsabilidades:

- a. Primer nivel: Consejos de la Dirección Superior del Instituto, de Vicerrectorías, de Sedes Regionales y de Centros Académicos.
- b. Segundo nivel: Comisión central integrada por el Directorio para coordinar el proceso y para elaborar la propuesta base que se presentará a la Asamblea.

Artículo 35 Integración de la Comisión Central

La comisión central será integrada por el Directorio con representantes de cada uno de los sectores del Instituto, de la siguiente manera:

- a. Un miembro del Directorio de la AIR
- b. Un miembro funcionario del Consejo Institucional
- c. Un representante de cada uno de los Consejos de Vicerrectoría, de Sede Regional y de Centro Académico.
- d. Dos representantes estudiantiles nombrados por la FEITEC.

La comisión central nombrará un Coordinador y un Secretario quienes serán los responsables de integrar y de redactar la propuesta base sobre políticas generales.

Artículo 36 Funciones de la Comisión Central

La comisión central tendrá las siguientes funciones principales:

- a. Coordinar las diferentes etapas de trabajo del proceso de formulación, consulta y aprobación de políticas generales o

los ejes de conocimiento estratégicos del Instituto.

- b. Proponer los ejes temáticos fundamentales de las políticas generales o los ejes de conocimiento estratégicos.
- c. Solicitar a los Consejos de la Dirección Superior, de Vicerrectoría, de Sede Regional y de Centro Académico los correspondientes dictámenes conforme al cronograma.
- d. Analizar e integrar los dictámenes finales aprobados por los consejos de cada una de las dependencias del primer nivel.
- e. Formular la propuesta base para el Instituto que se someterá a conocimiento de la Asamblea.

Artículo 37 Funciones de las dependencias del primer nivel

A los consejos de las dependencias del primer nivel tendrán como principales funciones las siguientes:

- a. Analizar la pertinencia de las políticas institucionales o los ejes de conocimiento estratégicos vigentes desde la perspectiva de su propio quehacer. Esto es, identificar los contenidos que se deben conservar, eliminar o modificar.
- b. Elaborar una propuesta de nuevas políticas generales o de ejes de conocimiento estratégicos que, de acuerdo con su perspectiva institucional, consideren que pueden conducir a un mejor funcionamiento de la Institución y permitir alcanzar de mejor manera los objetivos de cada una de esas dependencias.

Artículo 38 Dictámenes de las dependencias del primer nivel

Los consejos de las dependencias del primer nivel deberán aprobar sendos dictámenes de propuestas de políticas generales para el Instituto.

El dictamen de cada uno de estos consejos deberá incluir un análisis que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Perspectivas de desarrollo de la dependencia respectiva y de sus departamentos, oficinas y programas oficiales.
- b. Descripción de la forma en que las políticas institucionales o los ejes de conocimiento estratégicos vigentes afectan su accionar.
- c. Propuesta del conjunto de políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos que cada uno de esos consejos propone debe ser incluida o aprobada por la Asamblea.
- d. Justificación de la necesidad de aprobar una nueva política general o ejes de conocimiento estratégicos, o bien, de modificar o derogar una o más políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos vigentes.
- e. Propuesta de políticas específicas que debería aprobar el Consejo Institucional en concordancia con las nuevas políticas generales.
- f. Propuesta de modificaciones en la normativa institucional que permitan incorporar los nuevos ejes de conocimiento estratégicos.

Los dictámenes preliminares de los consejos de las dependencias del primer nivel deberán ser sometidos al análisis y pronunciamiento por parte los consejos de departamento y/o reuniones de las oficinas adscritas a la dependencia correspondiente de modo que, en principio, se tome en cuenta las observaciones de la mayoría de

los funcionarios y representantes estudiantiles, en los casos que corresponda.

Una vez recibidos dichos pronunciamientos, cada consejo de las dependencias del primer nivel procederá a elaborar un dictamen final sobre las propuestas.

El dictamen final del consejo de cada una de las dependencias del primer nivel se deberá enviar al siguiente nivel, esto es, a la comisión central.

Artículo 39 El dictamen de la Comisión Central

El dictamen de la Comisión Central tendrá carácter de propuesta base, la cual será sometida a conocimiento de la Asamblea para su discusión y votación.

Este dictamen debe ser un documento que formalice, al menos, los siguientes puntos:

- a. Texto integral de la propuesta, orientado a establecer un nuevo conjunto de políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos, formulada a partir de los dictámenes de las comisiones de primer nivel.
- b. Justificación de la necesidad de aprobar cada política general o eje de conocimiento estratégico propuesto. Esto es, análisis de la forma en que dicha iniciativa puede conducir a un mejor funcionamiento de la Institución y permitir alcanzar de mejor manera, los objetivos de las dependencias o programas oficiales relacionados con su ejecución.

La propuesta base generada por la Comisión Central deberá ser entregada al Directorio, el cual deberá hacerla del conocimiento de los asambleístas, al convocar a la sesión en que se discutirán y aprobarán las políticas generales o los ejes de conocimiento estratégicos.

Artículo 40 Aprobación, modificación o eliminación de políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos fuera del proceso ordinario

Fuera del proceso ordinario de formulación de políticas generales o de ejes de conocimiento estratégicos, los asambleístas podrán proponer la aprobación, modificación o eliminación correspondiente.

Para ello, deberán presentar al Directorio una propuesta base, la cual deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Texto de la política general, o eje nuevo, o de la modificación propuesta.
- b. Justificación de la necesidad de aprobar, modificar o eliminar la política general o eje de conocimiento estratégico propuesto. Esto es, análisis de la forma en que dicha iniciativa puede conducir a un mejor funcionamiento de la Institución y permite alcanzar de mejor manera los objetivos de las dependencias o programas oficiales relacionados con su ejecución.
- c. Análisis de las implicaciones de la inclusión, modificación o eliminación de ejes de conocimiento estratégicos o políticas generales en las diferentes instancias institucionales.
- d. Propuesta de políticas específicas que se deberían aprobar, modificar o derogar en concordancia con la propuesta presentada a la Asamblea, las cuales sean remitidas al Consejo Institucional para su discusión y votación.

La propuesta base deberá ser entregada al Directorio, el cual deberá hacerla del conocimiento de los asambleístas, al convocar la sesión en que se someterá a discusión y aprobación.

Aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ordinaria N° 82-2012, del 26 de setiembre del 2012.
